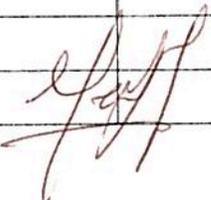


PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE
24/06/2021	20219030719421 ✓	RA321284589CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030729951 ✓	RA327715503CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730741 ✓	RA328526316CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731291 ✓	RA328526979CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030728991 ✓	RA327715874CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731091 ✓	RA328526245CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730461 ✓	RA328526302CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730841 ✓	RA328526695CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731361 ✓	RA328527047CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730891 ✓	RA328526735CO	MARCO HERNANDEZ
FECHA DE ELABORACION	20/08/2021	RECIBE:	
OBSERVACIONES			

18

19



Radicado ANM No: 20219030729951

Nobsa, 02-08-2021 09:34 AM

Señora:
MARÍA DEL TRÁNSITO ACEVEDO LÓPEZ
canteralaroca@gmail.com
KM 6 SEC Vía Moniquirá Tunja
Moniquirá- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001300022, "*solicitud copia integral del expediente no. 01373-15 y el expediente no. 17895*".

Respetada señora María del Tránsito.

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual solicita copia integral de los expedientes mineros 01373-15 y 17895, me permito manifestar que en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "*Trámites y Servicios*", módulo de "*Trámites en Línea*"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según su deseo.



Radicado ANM No: 20219030729951

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta el número de folios por Usted requeridos; por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Carpeta Jurídica: 550 Folios
 Carpetas Técnicas: 100 Folios
 Carpetas Económicas: 60 Folios
 Carpetas FBM: 40 Folios

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

Anexos: (0)
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN
 Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN
 Fecha de elaboración: 01-08-2021 19:02 PM
 Número de radicado que responde: 20211001300022
 Tipo de respuesta: Informativo
 Archivado en: Expediente No 01373-15 y 17895

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social:	MASQUEL TRANSPORTE OLIVER	Nombre/Razon Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:	KV 27 P. 5 V. MON. CURA TUNJA	Dirección:	Kilometro 5 Sogamoso - Boyaca
Ciudad:	MONQUIRA BOYACA	Ciudad:	NOBSA BOYACA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:	05/08/2021 10:08:35	Envío:	RA92771550300

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
 Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

472 Motivos de Devolución:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: 09/08/2021 R D	Fecha 2: 11/08/2021 R D	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>Daola Molina</i>	Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>C.C. 1099208051</i>	Observaciones:	
<i>Casa + piso presta blanda</i>		



Radicado ANM No: 202

472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado				
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.:						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

De Cra 966 Pasa
y 90

2021030730741

Nobsa, 05-08-2021 15:10 PM

Señor:

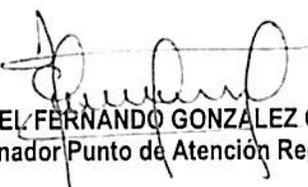
CRISTIAN GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
R/L MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S,
Carrera 94 A No 13-34 ofc 401
correo electrónico: ingenieria@invercoal.com
Bogotá D.C

Asunto: Amparo Administrativo No. 047-2021
Expediente: BAK-161

Cordial saludo,

Por medio del presente y en su calidad de Representante Legal del contrato de concesión No. BAK-161, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido el Auto PARN No. 1332 de 04 de agosto de 2021, dentro del cual se fijó como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la ley 685 de 2001, los días veinticuatro (24); veinticinco (25); veintiséis (26) y veintisiete (27) de agosto de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Atentamente,


DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: dos (2) folios Auto PARN 1332 de 04 de agosto de 2021
Copia: "No aplica".
Elaboró: Hohana Melo Malaver Abogada PARN
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 05-08-2021 11:09 AM.
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Carpeta de Amparo No. BAK-161

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900 082 914 9 00 20 6 85 A.05
Atención al usuario: 01-8722000 / 01-8000-11210 servpostnacionales@472.com.co
Módulo Concurrencia de Correos

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social:	IPS AN RODRIGUEZ	Nombre/Razon Social:	BOYACA SANEAMIENTO ARIAS
Dirección:	KR 94A 13 34 OF 403	Dirección:	BOYACA SANEAMIENTO ARIAS
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Ciudad:	BOYACA BOYACA
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Departamento:	BOYACA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:	10/08/2021 14:53:35	Envío:	RAJ2852021600

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 3

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN No. 1332

Nobsa, 04 de agosto de 2021

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 047-2021
TITULO MINERO	BAK-161
MINERAL	CARBON
QUERELLANTE	MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S
QUERELLADOS	GEOVANY MESA, JAVIER MARIÑO, LUCHO MOJICA
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	SOCOTA

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las resoluciones 203 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y 105 del 02 de marzo de 2018 y el capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a realizar la siguiente:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN. –

Mediante radicado No. 20211001318312 de 28 de julio de 2021, el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Representante Legal de MONTENEGRO Y LEROY COAL. CO S.A.S titular** del Contrato de Concesión BAK-161, presenta escrito de solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **GEOVANY MESA, JAVIER MARIÑO Y LUCHO MOJICA** en los siguientes términos:

"(...) me permito solicitar muy amablemente AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo establecido en los Artículos 306 al 316 de la Ley 685 de 2001. Código de Minas, con el fin de que se suspendan los trabajos de minería ilegal que en la actualidad continúan realizando los Señores Geovany Mesa, Javier Mariño y Lucho Mojica, dentro del área del Contrato de Concesión del cual es Titular la Sociedad que represento.

Dentro del área reportada en las coordenadas del presente documento, existe un socavón en la Vereda Coscativá Tabor ubicada a 100 metros de la vía que conduce de esta hacia la vereda de Aposentos, ya que reactivaron los trabajos de una mina ilegal que se desarrolló en el año 2008, en dichas labores hubo un accidente fatal, dejando a dos trabajadores como víctimas, el suceso sobrevino por causa de la alta concentración de gas metano.

Actualmente, el sostenimiento no están llevando con puer a almana diente sencillo, no se observa señalización, dichas labores están generando inestabilidad en errores aldaños y a futuro daños graves a la carretera hacia Aposentos.

Además, los impactos ambientales creados por la mala disposición de estériles y vertimientos de aguas residuales y los problemas de seguridad e higiene minera que se puedan causar a los trabajadores.

Las coordenadas aquí reportadas son de la minería ilegal que continúa con el desarrollo de actividades:

	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 3

NOMBRE	ESTE	NORTE
JOVANNY MESA	1158706.904	1156597.332
JAVIER MARIÑO BM 1	1158862.629	1156843.964
JAVIER MARIÑO BM 2	1158863.004	1156898.877
LUCHO MOJICA BM 1	1158843.909	1157141.579
LUCHO MOJICA BM 2	1158878.367	1157066.777

Por lo anterior, solicitamos se realice con urgencia una visita a la zona para comprobar los hechos de perturbación y explotación ilegal dentro del área del contrato de concesión minera, debido a los hechos sucedidos en años anteriores, que ponen en peligro el personal que allí labora. Agradecemos su valiosa colaboración en el rápido y efectivo procedimiento, dado que los perjuicios y la seguridad de la mencionada explotación ilegal son de mucha importancia para nuestra Empresa

Así las cosas, la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por lo tanto, es procedente su admisión por parte de Punto de Atención Regional Nobsa, pues una vez verificado que la empresa **MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, ostenta la calidad de Titular, del Contrato de Concesión, se especifica la zona presuntamente perturbada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, los días veinticuatro (24); veinticinco (25); veintiséis (26) y veintisiete (27) de agosto de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, **MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en la carrera 94 A No 13-34 ofc 401 Bogotá Colombia correo electrónico ingenieria@invercoal.com

Y a los querellados señores **JOVANNY MESA, JAVIER MARIÑO Y LUCHO MOJICA** así: a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto expedido por la Alcaldía Municipal del SOCOTA en lugar visible de la alcaldía municipal o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para público conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisoria con copia de este acto administrativo, al señor Alcalde del Municipio de SOCOTA, Departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de las personas indeterminadas **por aviso** fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, esto es, específicamente en el área del Contrato de Concesión BAK-161; y **por edicto** fijado por dos (2) días en la alcaldía, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

"ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERRELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 3

del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaria o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

Por lo anterior, se le concede al señor Alcalde Municipal de SOCOTA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados, en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

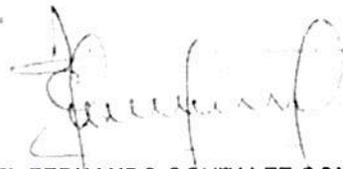
No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita **MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en su condición de querellante, para que efectúen acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a la Alcalde Municipal de SOCOTA (Boyacá), a fin de surtir la notificación al Querellado, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S., representada legalmente por el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, quien recibirá notificación en la carrera 94 A No 13-34 ofc 401 Bogotá Colombia correo electrónico ingenieria@invercoal.com

QUERELLADOS: GEOVANY MESA, JAVIER MARIÑO Y LUCHO MOJICA, quienes recibirán notificación en la vereda Coscativá del municipio de Socotá Boyacá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Hohana Melo Malaver- Abogada / VSC - PARN



Radicado ANM No: 20219C30731091

Nobsa, 06-08-2021 10:38 AM

Señor
GEYNER ANTONIO CAMARGO
Titular Minero Título 00676-15
Dirección: Calle 16 No. 9 -11 Apto 101
Correo electrónico: gacc27@hotmail.com
Celular: 3118893558
Sogamoso-Boyacá

**ASUNTO: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001252072.
Título Minero 00676-15**

Respetado Señor:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual presenta recurso de Reposición en contra de la Resolución VSC No. 000270 del 26 de febrero de 2021, notificada electrónicamente el pasado 8 de junio de 2021, por medio de la cual, se declara la cancelación del título minero, y se toman otras determinaciones, me permito comunicarle que se da por recibido la documentación alegada, en tal sentido será incorporada al expediente 00676-15 para su correspondiente evaluación técnica y jurídica, a fin de emitir el acto administrativo correspondiente, el cual le será notificado en debida forma.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Cordinador (E) del Punto de Atención Regional Nobsa

Anejos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Julián David Castellanos/ Abogado/VSC
Revisó: Andrea Ortiz Velandia/Abogada VSC.
Fecha de elaboración: 06-08-2021 10:38 AM
Número de radicado que responde: 20211001252072
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente: 00676-15

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Faltado	No Contactado
	No Reside	Fuerza Mayor	Apartado Citururado
Fecha 1:	13/08/21	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Hector B.	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	2 Negados y nadie atendio.		

42/72

Servicio Postal Nacional S.A. N° 900 062 917 0 Of. 25 G. 95 A. 55
Dirección al usuario Of. 1, 4122060 01 8000 111 215 servicios@correo24-7.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Firma/Spesol	GEYNER ARVARGO	Nombre/Razon Social	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Dirección	CALLE 169 11 APTO 101	Dirección	Kilómetro 45 Siquinó - Nariño
Ciudad	SOGAMOSO BOYACA	Ciudad	NOBSA BOYACA
Departamento	BOYACA	Departamento	BOYACA
Código postal	152210-02	Código postal	
Fecha admisión	10/08/2021 14:59:35	Envío	RA39R526245LU



Radicado ANM No: 20219030730461

Nobsa, 03-08-2021 18:38 PM

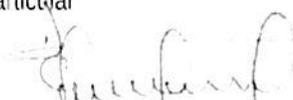
Señor:
HILKO GABRIEL REYNA NIÑO
Dirección: calle 12 N° 11-76
Cel: 3114778075
Email: miryannaranjo@orientte.co- gestionambiental@orientte.co
Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado N° 20211001306602 del 23 de julio de 2021 Expediente: 00913-15

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia archivo amparo administrativo me permito manifestarle que una vez revisada la competencia del Punto de Atención Regional Nobsa se evidencia que el trámite mencionado no fue adelantado por este punto de atención ya que el título cuarellante 00939-15 compete al grupo PIN de la ANM razón por la cual su solicitud fue remitida por el sistema de gestión documental a la dependencia mencionada para que se pronuncie de fondo respecto de su petición.

Sin otro particular



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Andry Yesenia Niño. / Abogada VSC PAR Nobsa
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 03-08-2021 18:13 PM
Número de radicado que responde: 20201001306602
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: expediente 00913-15

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	03/08/21	Fecha 2:	03/08/21
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
c.c.	Acto 6	c.c.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	2 Negativas y radicatos		

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos:

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

